

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000330

OL

NUMERO DE PROVEEDOR: 50007005 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: JORMAR EL SALVADOR S.A DE C.V

LIBRE GESTION No. : 1Q19000070

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A929105	ELECTROCARDIOGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA	UN	1	\$ 2.958.000000	\$ 2.958.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ELECTROCARDIOGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA

DESCRIPCION COMERCIAL: ELECTROCARDIOGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA

MARCA DEL PRODUCTO: SCHILLER ✓

MODELO: AT-1 G2

GARANTIA DE FABRICA: 36 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS ✓

FORMA DE ENTREGA: 30 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A FIRMA DE O/C ✓

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: SUIZA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 36 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: C.C. SITIO DEL NIÑO DEL ISSS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO ✓

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: EQUIPO MEDICO

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

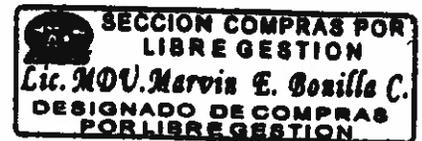
NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE LA O/C HASTA EL 31/12/2019 DESPUES DE SUSCRIPCION.

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 ELECTROCARDIOGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA. REGISTRO SANITARIO DNM VIGENTE No. IM146130102014. VENCIMIENTO: NO APLICA. LA SOCIEDAD PRESENTARA LA GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. VER ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA.



Nov. Marvis E. Bonilla C.

VALOR TOTAL \$ 2,958.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 24 DIAS DEL MES DE Junio/2019

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Presente Original de Pá 1 de 1

[REDACTED]
 CONTRASTISTA

10:25 a.m.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000330

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000070

"ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA PARA C.C. SITIO DEL NIÑO DEL ISSS"

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DE EQUIPO MEDICO EN C.C. SITIO DEL NIÑO DEL ISSS

Es necesario contactar a: **C.C. SITIO DEL NIÑO DEL ISSS**, para confirmar la entrega del INSUMO, en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a **C.C. SITIO DEL NIÑO DEL ISSS**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

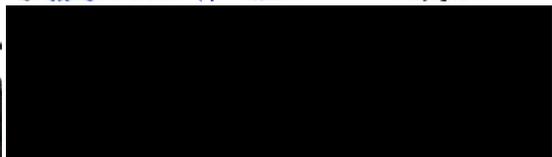
[Handwritten signature]
DELEGADA

LIC. ORQUÍDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

10950
[Handwritten signature]

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

Recibi Original de



10:25 a.m.
24/06/2019



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000330

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000070

"ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFO CON SISTEMA DE TELEMEDICINA PARA C.C. SITIO DEL NIÑO DEL ISSS"

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

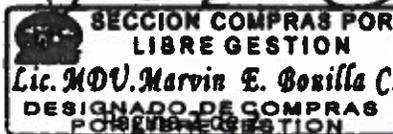
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: Dr. Emanuel Moncada Castañeda - Director C.C. Sitio del Niño



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



Yo soy *Marvin E. Borilla C.*

Recibi Original de Anexo 1

*10:25 am
24/06/2019*